

ANEXO II:

EXCLUSIONES ENFERMEDADES, TRATAMIENTOS Y ACCIDENTES NO CUBIERTOS POR EL PAM

1. Lesiones a consecuencia de deficiencias mentales y/o emocionales, suicidio o intento de suicidio o las causadas voluntariamente a uno mismo.
2. Gastos por el tratamiento de problemas en la mandíbula, incluyendo el síndrome temporomandibular, desórdenes u otras alteraciones relacionadas con la unión entre la mandíbula, el cráneo y los músculos, nervios u otros tejidos en esa articulación.
3. Chequeos médicos, tratamientos psicológicos, psiquiátricos, kinésicos, estéticos.
4. Lesiones y tratamiento de enfermedades derivadas de prácticas y/o carreras de automóviles y motocicletas (terrestres y acuáticas), escalamiento de montañas, paracaidismo, alas delta, parapente, vuelo libre, carreras de caballos, cacería mayor, pesca submarina, puenting, así como otros deportes considerados peligrosos o de alto riesgo.
5. Cirugía plástica estética y/o situaciones preexistentes para embellecimiento, mamoplastia, ginecomastia, así como tratamientos u operaciones por obesidad.
6. Tratamiento de fertilización o inseminación artificial o implantación de embriones.
7. Complicaciones derivadas del uso de métodos anticonceptivos.
8. Cambio de sexo.
9. Alopecia androgénica.
10. Enfermedades o deficiencias mentales y/o emocionales y/o curas de reposo. Se incluye la enfermedad de Alzheimer.
11. Enfermedades y/o complicaciones y/o consecuencias médico-quirúrgicas ocasionadas por el consumo de alcohol, cigarros y/o drogas ilícitas, incluyendo tratamientos de desintoxicación u otros que pudieran indicarse.
12. Accidentes sufridos como consecuencia directa de un estado de embriaguez o bajo influencia de drogas y/o conduciendo vehículos sin la licencia correspondiente. Se considera que existe ebriedad cuando el examen de alcohol en la sangre arroje un resultado mayor de 0.50 gr./lt al momento del accidente. Las partes convienen en establecer para los efectos de determinar el grado de intoxicación alcohólica del conductor al momento del accidente, que el grado de metabolización de alcohol en la sangre es de 0.15 gr/lt por hora transcurrida desde el momento del accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba. Igualmente se considera que existe drogadicción cuando el examen toxicológico arroje intoxicación por fármacos o estupefacientes que den lugar a pérdida de la conciencia.
13. Gastos por concepto de compra de órganos.
14. Gastos por concepto de sangre o plasma.
15. Tratamiento para disfunción eréctil.
16. Tratamiento de Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), el síndrome completo relativo al SIDA (SCRS) y todas las enfermedades causadas por o relacionadas con el virus HIV positivo, incluyendo la enfermedad conocida como Sarcoma de Karposi.
17. Cuidado quiropráctico o podiátrico, incluyendo cuidados de los pies relacionados con callos, pies planos, arcos débiles, pies débiles y soportes de zapatos de cualquier tipo, así como zapatos ortopédicos.

18. Medicina Alternativa (acupuntura, aromaterapia, ayurveda, cromoterapia, dietética, fitoterapia, hipnosis, homeopatía, medicina folklórica, medicina holística, medicina naturopática, medicina tradicional oriental, quiromasaje, quiropráctica, qi gong, reiki reflexoterapia, sanación prakina, sofrología, terapia floral, terapia de toque, watsu, yoga).
19. Prótesis no quirúrgicas, aparatos auditivos, implante Coclear, equipos mecánicos o electrónicos, sillas de ruedas, muletas, camas clínicas y frenillos.
20. Cuidados particulares de enfermería.
21. Ansiolíticos, vitaminas, medicamentos preventivos y/o suplementos alimenticios.
22. Tratamientos y medicamentos experimentales utilizados con fines placebo y/o de eficacia terapéutica no comprobada, así como los practicados por personas que no sean médicos profesionales colegiados.
23. Gastos por tratamiento de carácter odontológico, tales como periodontitis, ortodoncia, gingivitis, prognatismo, cirugía de encías, quistes dentales, prótesis, curaciones, extracciones y todo lo relacionado con ellos.
24. Todos los servicios y/o gastos por tratamientos en el extranjero, sean por enfermedad o accidente.
25. Accidentes de Trabajo, actividades o enfermedades ocupacionales, accidentes de pilotos o miembros de tripulación de aeronaves.
26. Guerra internacional o civil, insurrección, rebelión, participación activa en alteraciones del orden público, servicio militar de cualquier clase, actos delictivos o criminales y fenómenos de la naturaleza, contaminación nuclear.
27. Cirugía refractiva.